



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Verbal – auto inadmite llamamiento (cooperativa) Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00089-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Señale en los hechos del llamamiento en garantía, si existió alguna reclamación con cargo a las pólizas relacionadas en el hecho 3° de la demanda de llamamiento en garantía y si la compañía aseguradora objetó la mencionada reclamación.
2. Aclare las pretensiones a, b, c y d, pues las mismas no se ajustan a los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, por expresa remisión del canon 65 *ib.*, pues las mismas parecen más el trámite propio del llamamiento en garantía.
3. Adecue las pretensiones de la demanda de llamamiento en garantía, recordando los postulados del artículo 88 del Código General del Proceso, es decir; pretensiones de índole declarativa que evoquen el derecho sustancial reclamado (Principales) y pretensiones de condena (Consecuenciales) en concordancia con el artículo 1089 del Código de Comercio.
4. Señale los fundamentos de derecho sustanciales que dan fundamento a sus pretensiones.

Notifiquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 102 fijado hoy 9 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7996f877226a5cdcd70ef56fb44a742ac2cc72142cad9986241be3fc23005817

Documento generado en 06/08/2021 07:17:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>